



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 26 de agosto de 2020.

Nº 152/2020.

2017/05/001/1934/110

VISTO: la gestión promovida por Faminter S.A. respecto a los ítems N°s 222A, 271 y 435, correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2017 “Suministro de Medicamentos” Grupo I;

RESULTANDO: I) que por la gestión indicada se plantea por la empresa que no se encuentra en condiciones de suministrar los ítems de referencia, en virtud que el precio en pesos originalmente adjudicado no se ajusta a los costos reales para productos importados derivados del significativo aumento del dólar;

II) que los ítems indicados fueron adjudicados a dicha empresa por Resolución N° 49/018, de 4 de mayo de 2018, en vigencia a partir del 28 de mayo de 2018 por el plazo de un año, sin perjuicio de las eventuales prórrogas;

III) que el contrato se encuentra vigente cursando la tercera prórroga con vencimiento el 28 de noviembre de 2020, según lo estipulado en el numeral 1 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento B, Objeto y Plazo, aprobado por Resolución N° 63/2017, de 14 de julio de 2017;

CONSIDERANDO: I) que para los ítems 222A y 271, luego del análisis efectuado por la asesoría económica se desprende que el precio ajustado por paramétrica no estaría reflejando actualmente los costos que enfrenta el adjudicatario, sin perjuicio de que el ajuste que surgiría por el tipo de cambio es menor al precio propuesto;

II) que la empresa declara no poder suministrar el ítem 435 hasta noviembre del corriente;

Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Dirección General de Secretaría

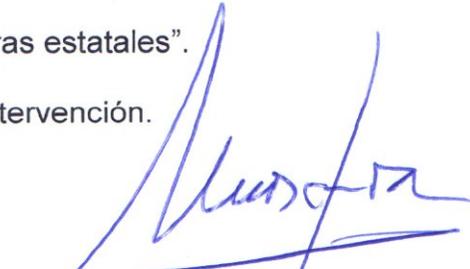
III) que, a los efectos de no afectar el normal aprovisionamiento de los medicamentos, se procederá a aceptar la propuesta de la empresa adjudicataria respecto de los ítems 222A y 271;

ATENCIÓN: a las razones expuestas y a lo previsto en la Resolución N° 49/018, de 4 de mayo de 2018, el Pliego de Condiciones Particulares Documento B y el artículo 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Ajustar el precio de los ítems N° 222A “Colistina 100 mg inyectable/inhalatoria” y 271 “Sulfametoxazol-Trimetoprim 400-80 mg inyectable” de la Licitación Pública N° 4/2017 “Suministro de Medicamentos” Grupo I, a un monto por unidad de compra de \$U 267 (pesos uruguayos doscientos sesenta y siete) más impuestos (2%CJP/10%IVA), y \$U 52,5 (pesos uruguayos cincuenta y dos con 50/100) más impuestos (2%CJP/10%IVA), manteniendo las restantes condiciones contractuales establecidas en el pliego de condiciones particulares.
- 2º) Rescindir el contrato con Faminter S.A. respecto del ítem N° 435 “Ramipril 5 mg comprimido”.
- 3º) Notificar al adjudicatario Faminter S.A.
- 4º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a sus Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en “compras estatales”.
- 6º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas